

Informe Gestión Comité de Conciliación y Defensa Judicial Segundo semestre 2025

Dirección de Representación Judicial

Enero 2026



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Balance vigencia 2025

Durante el 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial sesionó de manera ordinaria y extraordinaria, garantizando el quórum deliberatorio y decisorio requerido. La asistencia de los miembros fue permanente, lo que permitió la adopción oportuna de decisiones en los asuntos sometidos a su consideración.

TOTAL DE SESIONES 33	ORDINARIAS	025	
	EXTRAORDINARIAS	08	
<u>LISTADO DE CASOS ESTUDIADOS DECIDIDOS 2025</u>	389	prejudiciales	178
		judiciales	5
		acción de repetición	16
Número de casos aprobados	3 (2 principios de oportunidad – 1 pacto de cumplimiento)		

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

En desarrollo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, durante el 2025 el Comité efectuó seguimiento permanente a los planes de acción adoptados, mediante la presentación de reportes trimestrales.

1

**ANÁLISIS DE LITIGIOSIDAD
– SESIÓN 001**

2

**APROBACIÓN PLANES DE
ACCIÓN – SESIÓN
002 EXTRAORDINARIA**

- a) Subdirección de Contravenciones
- b) Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte.
- c) Dirección de Gestión de Cobro.
- d) Subdirección Financiera.

3

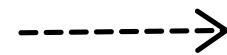
**SEGUIMIENTO A LOS PLANES
DE ACCIÓN: Sesiones 014 –
021-022**

La Secretaría Jurídica Distrital ha respaldado activamente esta Política mediante la realización de mesas de trabajo y sesiones de seguimiento.

GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL



1



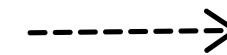
2



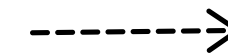
3



4



5



6

Tiempo promedio de
decisión de casos por el
Comité del Conciliación:
14 días

Con este informe se da
cumplimiento a la
presentación de dos
informes semestrales
sobre las actividades
desarrolladas por el
Comité (1er semestre
016 de 2025 – 2do
semestre 002 de 2026)

Los asuntos presentados
no cumplieron los
requisitos legales para la
formulación de
llamamientos en garantía
con fines de repetición, al
no evidenciarse la
existencia de dolo o culpa
grave por parte de
servidores o exservidores
públicos.

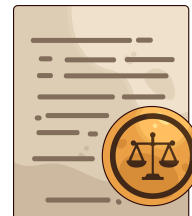
No se formularon ofertas
de revocatoria directa
dentro de procesos
judiciales que pretendieran
la nulidad de actos
administrativos, en
atención a que no se
configuraron las causales
previstas en el artículo 95
de la Ley 1437 de 2011.

Calificación del 100%
por Segundo año
consecutivo en el
FURAG.

Último Contingente judicial
\$178.500.737.361




**Seguimiento a la
Política de Daño
Antijurídico**



**Contingente
Judicial**



**Gestión SIPROJ-
WEB y Comité de
Conciliación**



En el segundo semestre de 2025, la Oficina de Control Interno formuló un hallazgo relacionado con el tiempo de estudio de las solicitudes de conciliación. Frente a esta observación, nos encontramos implementando acciones orientadas al fortalecimiento de los controles internos, con el fin de optimizar los tiempos de análisis y decisión.

Conclusiones

1

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad cumplió de manera satisfactoria con las funciones asignadas durante el 2025, en concordancia con la Ley 2220 de 2022 y el Decreto Distrital 479 de 2024. Las actuaciones desarrolladas contribuyeron a la adecuada gestión del riesgo jurídico, a la prevención del daño antijurídico y a la protección del patrimonio público.

2

Se continuará fortaleciendo la gestión del Comité, en especial en lo relacionado con el análisis oportuno de las solicitudes de conciliación y el seguimiento a las acciones de mejora identificadas.

Gracias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

